

FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DENTRO DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN

Los Consejos de Participación Social son instancias de participación social en la educación que tienen como propósito participar en actividades tendientes a fortalecer y elevar la calidad y la equidad de la educación básica, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos.

En cada escuela pública de educación básica se constituirá y operará un Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, en las escuelas particulares de educación básica deberán operar Consejos análogos a los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación.

El Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) en la Educación estará integrado por padres de familia y representantes de la asociación de padres de familia en las escuelas que la tengan constituida, maestros y representantes de su organización sindical quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, directivos de la escuela, exalumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.

Entre las funciones del Consejo destaca registrar y apoyar el funcionamiento de los Comités que se establezcan para la promoción de programas específicos en la escuela. El Consejo presentará su plan de trabajo en el que se hará la propuesta de conformación de, cuando menos, tres comités que aborden cualquiera de los siguientes temas prioritarios:

- I. Fomento de actividades relacionadas con la mejora del logro educativo y la promoción de la lectura;
- II. Mejoramiento de la infraestructura educativa;
- III. De protección civil y de seguridad en las escuelas;
- IV. De impulso a la activación física;
- V. De actividades recreativas, artísticas o culturales;
- VI. De desaliento de las prácticas que generen violencia y el consumo de sustancias nocivas para la salud;
- VII. De establecimientos de consumo escolar;
- VIII. De cuidado al medioambiente y limpieza del entorno escolar;
- IX. De alimentación saludable;
- X. De inclusión educativa;
- XI. De Contraloría Social;**
- XII. De nuevas tecnologías.

Los Comités que se integren deberán, en la medida de las posibilidades de cada consejo, estar conformados con por lo menos dos integrantes del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación que sean madres o padres de familia y, en su caso, los demás miembros de la comunidad educativa que tengan interés en participar. Para lo anterior, deberán tomarse en cuenta las características de la localidad y el tamaño de la escuela.

Es importante mencionar que las **escuelas que reciban recursos de Programas Federales o de otras fuentes**, deberán contar con el **Comité de Contraloría Social**.

Todas las decisiones del Comité deberán ser adoptadas por mayoría de los miembros presentes y deberán informarlas al Consejo Escolar de Participación Social.

El Comité sesionará con la frecuencia que los integrantes del mismo determinen.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Contraloría Social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo que una de las funciones del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación es rendir por escrito y con firma del director de la escuela y al menos dos integrantes del Consejo, un informe sobre las acciones realizadas, y de las actividades de los comités que en su caso se hayan constituido, así como los beneficios (recursos económicos, materiales o servicios) que haya recibido durante el ciclo escolar, especificando su origen, su naturaleza y/o monto, el destino que se les haya dado, y demás información de interés para la comunidad educativa.

Lo anterior, se encuentra sustentado en el Artículo 3°. Constitucional y la Ley General de Educación en donde se establece la obligación de fomentar la cultura de transparencia y fortalecer la rendición de cuentas.

XI. COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

JUSTIFICACIÓN (¿Por qué es importante?)

El 28 de octubre de 2016, la Secretaría de la Función Pública (SFP) publicó los **Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas de Desarrollo Social**, los cuales consideran la finalidad del **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018** que “*concibe la participación de la sociedad como un mecanismo fundamental para el cumplimiento de los objetivos y estrategias*”.

Es importante destacar, que la Subsecretaría de Educación Básica a través de dos de sus Direcciones Generales (Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa y Dirección General de Desarrollo Curricular), tiene a su cargo los siguientes Programas Federales:

- ✓ Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC).
- ✓ Programa de la Reforma Educativa (PRE).
- ✓ Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE).
- ✓ Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE)-Tipo Básico.
- ✓ Programa Nacional de Inglés (PRONI)
- ✓ Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa

Dichos programas se encuentran sujetos a *Reglas o Lineamientos de Operación*, por lo que los beneficiarios de los programas deberán conocerlas y llevar a cabo las **actividades de operación** de Contraloría Social correspondientes.

El **Comité de Contraloría Social** participa en el ejercicio de la **Transparencia** y la **Rendición de Cuentas** de los apoyos recibidos en la escuela.

Es importante hacer una distinción entre los **tipos de apoyo**:

- Aquellos que implican remodelación, equipamiento, diseños en el inmueble, que tienen que ver con construcción e infraestructura, son aquellos denominados de “**obra**”.
- Acciones como: capacitaciones, eventos, campañas, asesorías, son aquellos de “**servicio**”.
- Los que implican un bien material directo, como: becas, recursos económicos o en especie, son de “**apoyo**”.

Por lo tanto, el Comité de Contraloría Social lleva a cabo acciones de **seguimiento, supervisión y vigilancia** de los apoyos asignados y/o recibidos (de Programas Federales u otras fuentes) para dar a conocer a la comunidad educativa las actividades que se realizan con dichos apoyos; **verificando su buen uso y su aplicación** para el beneficio de la Escuela, así como el desarrollo de los Programas Federales, el **cumplimiento** de sus metas y acciones.

OBJETIVO DEL COMITÉ

El **objetivo** del Comité es **verificar** el cumplimiento en la **recepción, entrega y adecuada aplicación** de los diversos **tipos de apoyos**, así mediante el **seguimiento, la supervisión y la vigilancia** de los diversos apoyos que se reciben para el mejoramiento del centro escolar se transparenta el uso de los recursos y la rendición de cuentas.

La integración del Comité de Contraloría Social podrá realizar las **actividades** de **Contraloría Social** de uno o varios programas que operen en la escuela, así como actividades de seguimiento del manejo de recursos de otras fuentes.

Debido a que los Programas cuentan con *Reglas o Lineamientos de Operación*, el Comité deberá estar debidamente informado para llevar a cabo los requerimientos (formatos y/o documentos) necesarios para cumplir con la normatividad vigente, así como de los procedimientos correspondientes según el programa que esté operando en la escuela. Es importante destacar que en el Registro de Participación Social en la Educación (REPASE) se registrarán únicamente las **actividades** del **Comité de Contraloría Social** que hayan planteado en su **Plan de Trabajo**.

ACTIVIDADES SUGERIDAS PARA EL COMITÉ

- Elaborar un **plan de trabajo** que identifique en qué momento se pueden realizar acciones de Contraloría Social.
- **Seguimiento, supervisión y vigilancia** de la adecuada aplicación de los apoyos recibidos para el logro de los objetivos institucionales y el mejoramiento de la calidad educativa.
- Informar los **avances** a la comunidad educativa.
- Impulsar la cultura de Transparencia y Rendición de Cuentas, a través del **Informe Anual de Actividades**.

Si la Escuela se encuentra beneficiada con algún programa, el Comité atenderá las características operativas del mismo, por lo que será necesario que revise la **Guía Operativa de Participación y Contraloría Social** que señala los procedimientos para promover, operar y dar seguimiento a los programas a través de la Contraloría Social.

- **Seguimiento, supervisión y vigilancia** para que se ejecuten en tiempo y forma los Programas en el Centro Escolar, cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos y/o apoyos que se le aginaron.
- **Difundir información oportuna** sobre la operación del Programa Federal.
- Generar los **reportes** en los formatos específicos de acuerdo al Programa Federal.
- Presentar **quejas, denuncias o sugerencias** sobre la aplicación y ejecución de los beneficios recibidos, conforme a la normatividad vigente.

SITIOS DE INTERÉS

Programa Escuelas de Tiempo Completo

<http://basica.sep.gob.mx/site/proetc>

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa

<http://www.inclusionyequidad.sep.gob.mx/>

Escuela Libre de Acoso

<https://www.gob.mx/escuelalibredeacoso>

Dirección General de Desarrollo Curricular

<http://basica.sep.gob.mx/site/direccion/4>

DOCUMENTOS DE CONSULTA

Ley General de Educación

https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_educacion.pdf

Documentos Normativos – Contraloría Social 2017

<http://basica.sep.gob.mx/publications/pub/435/Documentos+Normativos-+Controlar%C3%ADa+Social++2017>

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/159454/2016_10_28_MAT_sfp_Lineamientos_CS.pdf

Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social

http://basica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/201707/201707-3-RSC-OOkmx7d2nq-patcs_2017.pdf

Esquema de Participación y Contraloría Social

http://basica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/201707/201707-3-RSC-sHcZiwTTdT-esquema_2017.pdf

Cédula de Seguimiento

<http://basica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/201612/201612-3-RSC-bRbITMymwc-cedulaseguimiento.pdf>

COMENTARIOS Y DUDAS

TelSEP informa y orienta vía telefónica al público de los trámites, servicios, programas y actividades del sector educativo de forma eficaz y eficiente.

Centro de Atención Telefónica **Tel SEP 01 800 288 6688**